

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año. 75 pesetas. Semestre. 50 — Trimestre. 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	Las leyes, obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial. Suscripciones y anuncios, se servirán previo pago.
---	---	---

Número 35

Sábado 12 de Febrero de 1944

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Intervención (Deuda Pública)

CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA DICTANDO NORMAS PARA EL PAGO PUNTUAL DE LOS INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA EN LAS FECHAS DE SUS RESPECTIVOS VENCIMIENTOS

Debe ser preocupación de este Centro cuidar el pago puntual de los intereses de la Deuda Pública en las fechas de sus respectivos vencimientos, como ya se hacía constar en el preámbulo del Real Decreto de 15 de Junio de 1926, que a la vez dictaba normas reguladoras del servicio, autorizaba a esta dirección para dictar las disposiciones necesarias o convenientes para la consecución de aquella finalidad.

El crecimiento adquirido por el capital circulante de la Deuda Pública desde aquella fecha, singularmente con las recientes emisiones, multiplicó el número de efectos en circulación. Se hace pues, indispensable reiterar el cumplimiento de las normas establecidas e innovar el servicio con la adopción de otras, entre las que figuren las relativas a obtener eficaz colaboración de las Delegaciones de Hacienda, que contribuye a evitar los retrasos.

Para conseguir pues, que los cupones se paguen en la fecha de su vencimiento y que las operaciones previas puedan verificarse con el cuidado y las garantías que su delicada naturaleza impone, hará V. I. observar las siguientes reglas:

Primera. La presentación de facturas para el cobro de intereses de la Deuda

Pública, deberá verificarse en los primeros días del mes que preceda a la fecha de su vencimiento; esto es: a partir del día primero del mes anterior, para los cupones de vencimiento del día 1 del trimestre natural y a partir del 15 del mes anterior, para los vencimientos de fecha 15 del segundo mes de cada trimestre natural.

Segunda. Las Delegaciones de Hacienda prestarán preferente atención, a las diligencias de recibo y registro de facturas, de reconocimiento y de comprobación de valores y de taladro de cupones recibidos, dentro de las fechas que expresa la regla anterior, con objeto de que las remesas al centro, de los cupones de vencimiento corriente, se verifique, según el ejemplo siguiente:

En los días 12 y 20 de los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre; para los cupones de deuda de vencimiento 1 de Abril, 1 de Julio, 1 de Octubre y 1 de Enero; y en los días 25 de Abril y 5 de Mayo; 25 de Julio y 5 de Agosto; 25 de Octubre y 5 de Noviembre; 25 de Enero y 5 de Febrero, para las Deudas que vencen el segundo mes de cada trimestre.

Con los que se reciban con posterioridad, se hará una última remesa en los dos días anteriores a la fecha del vencimiento; pero haciendo saber a los presentadores, que los cupones comprendidos en ella, no podrán ser completamente diligenciados por el centro en la fecha de su vencimiento.

Tercera. Los cupones y facturas recibidos con posterioridad al vencimiento respectivo, serán tramitados y remesados al centro después del despacho de la totalidad del cupón corriente, entendiéndose siempre por cupón corriente, el próximo a vencer.

Cuarta. La remesa de cupones y facturas clasificadas en paquetes de cupón corriente y vencido, deberán hacerse al centro en la forma acostumbrada.

Quinta. Las Delegaciones de Hacienda, cuando así lo exija el volumen del recibo del cupón corriente, harán señalamientos especiales de presentación a la

Banca oficial y privada dentro de los plazos establecidos, pudiendo realizar remesas intermedias con objeto de escalonar la recepción y evitar estancamientos o aglomeraciones.

Valladolid, 8 de Febrero de 1944.—El interventor de Hacienda, Salustiano Castro.—V.º B.º: El delegado de Hacienda, J. Arán.

404

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CONCURSO

La Comisión Gestora de esta Excm. Diputación Provincial, ha acordado proveer, con carácter interino, mediante concurso, tres vacantes de Alumnos internos provinciales, entre estudiantes de la Facultad de Medicina que tengan aprobados, por lo menos, los dos primeros grupos en referida Facultad, sin haber obtenido ninguna nota de suspenso.

Los que aspiren a ocupar estas vacantes presentarán sus instancias en la Secretaría de esta Corporación, en el plazo de ocho días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, durante las horas de oficina, debiendo venir reintegradas con una póliza del Estado de 1,50 pesetas y con timbres provinciales de 0,75 pesetas y acompañadas del certificado de estudios, debidamente reintegrado, con el timbre del Estado y timbres provinciales, por valor de la mitad del del Estado.

A los interesados, cuyas instancias hayan tenido entrada en esta Secretaría durante el año actual, se les considerará como concursantes, siempre que justifiquen las condiciones señaladas en esta convocatoria.

Valladolid, 10 de Febrero de 1944.—El presidente, Eusebio Rodríguez F. Vila. El secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

428

Diputación Provincial de Valladolid

INTERVENCIÓN

CONTABILIDAD

BALANCE GENERAL de comprobación y saldos verificado en 30 de Noviembre de 1943.

Folios	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
PATRIMONIO PROVINCIAL:					
2	Propiedades y derechos	8.393.271,12	»	8.393.271,12	»
1	Patrimonio provincial	5.885.500,00	9.278.771,12	»	3.393.271,12
3	Empréstitos	885.500,00	5.885.500,00	»	5.000.000,00
OPERACIONES DE DEPÓSITOS:					
4	Depositario.—Cuenta de valores en depósito	1.119.950,80	54.268,78	1.065.682,02	»
5	Acreedores por valores en depósito	54.268,78	1.119.700,80	»	1.065.432,02
OPERACIONES BANCARIAS:					
97	Depositario.—Cuentas corrientes en Bancos	24.864.064,43	39.523.931,78	»	14.659.867,35
7	Banco España.—Cuenta corriente.—Contribuciones	5.080.244,23	5.079.629,01	615,22	»
8	Banco España.—Cuenta corriente.—Caminos vecinales	3.326.661,41	951.754,78	2.374.906,63	»
9	Banco España.—Cuenta corriente.—Diputación	1.656.175,45	1.655.644,20	531,25	»
101	Banco España.—C/c. Organismos Administración Estado C. V.	144.645,27	»	144.645,27	»
112	Banco Crédito Local España.—P. E. Caminos y vías provinciales	2.649.847,74	586.754,78	2.063.092,96	»
113	Banco de Crédito Local de España.—Cuenta de crédito	201.401,30	201.401,30	»	»
10	Banco Hispano Americano.—Cuenta corriente.—Diputación	3.263.847,76	1.529.619,54	1.734.228,22	»
11	Idem idem idem.—Cuenta corriente.—Contribuciones	2.550.881,77	2.519.662,25	31.219,52	»
12	Idem idem idem.—Cuenta corriente.—Empréstito 1942	398.652,30	388.652,30	10.000,00	»
13	Idem idem idem.—Cuenta de crédito n.º 3	158.559,75	364.541,10	»	205.981,35
14	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Diputación	41.647,92	41.500,00	147,92	»
15	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Contribuciones	1.780.641,51	1.705.000,00	75.641,51	»
16	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Empréstitos	1.118,68	1.118,68	»	»
17	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Empréstito 1942	326.095,97	326.095,97	»	»
88	Caja Provincial de Ahorros.—Fondo intereses.—Empréstito 1942	1.038.402,37	150.000,00	888.402,37	»
21	Banco Español de Crédito.—Cuenta de crédito n.º 1	207.075,55	667.212,35	»	460.136,80
102	Banco Español de Crédito.—Cuenta corriente.—Contribuciones	9.530.124,62	9.395.804,65	134.319,97	»
19	Banco Español de Crédito.—Cuenta corriente.—Diputación	46.719,35	20.050,00	26.669,35	»
20	Banco Español de Crédito.—Cuenta corriente.—Empréstito 1942	295.266,30	295.229,55	36,75	»
22	Caja Provincial de Ahorros.—Cuenta corriente.—Diputación	1.534,12	»	1.534,12	»
23	Idem idem idem.—Granja Escuela Provincial José Antonio	74.130,22	74.130,22	»	»
24	Caja Provincial de Ahorros.—Cuenta corriente.—Empréstito 1942	7.317.294,79	143.418,50	7.173.876,29	»
25	Caja Provincial de Ahorros.—Cuenta de crédito	205.261,37	508.827,07	»	303.565,70
26	OPERACIONES A FORMALIZAR	1.786.846,31	817.062,46	969.683,85	»
97	LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE PAGO	30.382.396,29	30.482.824,42	»	100.428,13
OPERACIONES DEL PRESUPUESTO ORDINARIO:					
28	Presupuesto de 1943	16.442.150,77	16.442.150,77	»	»
111	Depositario	12.161.681,89	8.268.734,17	3.892.947,72	»
INGRESOS:					
108	Capítulo 1.º—Rentas	153.707,58	119.725,21	33.982,37	»
	Capítulo 2.º—Bienes provinciales	»	»	»	»
53	Capítulo 3.º—Subvenciones y donativos	672.951,26	599.333,48	73.617,78	»
54	Capítulo 4.º—Legados y mandas	100,00	»	100,00	»
107	Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios	1.153.254,89	61.236,05	1.092.018,84	»
	Capítulo 6.º—Contribuciones especiales	»	»	»	»
120	Capítulo 7.º—Derechos y tasas	1.348.000,00	1.058.635,76	289.364,24	»
57	Capítulo 8.º—Arbitrios provinciales	266.000,00	24.224,56	241.775,44	»
58	Capítulo 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado	1.775.000,00	1.271.334,45	503.665,55	»
103	Capítulo 10.—Cesiones de recursos municipales	1.050.155,00	670.082,77	380.072,23	»
60	Capítulo 11.—Recargos provinciales	301.000,00	250.887,00	50.113,00	»
61	Capítulo 12.—Traspaso de obras y servicios públicos	431.725,00	163.681,96	268.043,04	»
62	Capítulo 13.—Crédito provincial	1.200.000,00	950.000,00	250.000,00	»
99	Capítulo 14.—Recursos especiales	835.927,88	530.646,89	305.280,99	»
118	Capítulo 15.—Multas	40.000,00	75.700,00	»	35.700,00
	Capítulo 16.—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
100	Capítulo 17.—Reintegros	819.744,52	331.218,32	488.526,20	»
	Capítulo 18.—Fianzas y depósitos	»	»	»	»
119	Capítulo 19.—Resultas de Ingresos	6.394.584,64	5.973.566,43	421.018,21	»
	Sumas y sigue.	158.713.910,91	150.559.263,43	33.379.029,95	25.224.382,47

Folios	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
	<i>Sumas anteriores.</i>	158.713.910,91	150.559.263,43	33.379.029,95	25.224.382,47
	GASTOS:				
109	Capítulo 1.º Obligaciones generales	1.790.504,82	1.905.826,98	»	115.322,16
67	Capítulo 2.º Representación provincial	34.293,83	41.948,58	»	7.654,75
	Capítulo 3.º Vigilancia y seguridad	»	»	»	»
	Capítulo 4.º Bienes provinciales	»	»	»	»
68	Capítulo 5.º Gastos de recaudación	22.730,04	185.910,23	»	163.180,19
110	Capítulo 6.º Personal y material	1.735.715,71	2.021.146,71	»	285.431,00
70	Capítulo 7.º Salubridad e higiene	»	5.000,00	»	5.000,00
104	Capítulo 8.º Beneficencia	1.526.127,96	2.934.269,00	»	1.408.141,04
72	Capítulo 9.º Asistencia social	113.179,90	133.600,60	»	20.420,70
73	Capítulo 10. Instrucción pública	84.425,71	144.789,20	»	60.363,49
74	Capítulo 11. Obras públicas y edificios provinciales	590.880,40	986.886,84	»	396.006,44
	Capítulo 12. Traspaso de obras y servicios públicos	»	»	»	»
	Capítulo 13. Montes y pesca	»	»	»	»
75	Capítulo 14. Agricultura y ganadería	6.749,99	78.000,00	»	71.250,01
76	Capítulo 15. Crédito provincial	335.552,60	2.085.927,88	»	1.750.375,28
	Capítulo 16. Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
77	Capítulo 17. Devoluciones	278.756,75	811.500,00	»	532.743,25
78	Capítulo 18. Imprevistos	23.029,02	25.000,00	»	1.970,98
79	Capítulo 19. Resultas de Gastos	1.745.457,76	5.082.344,75	»	3.336.886,99
	OPERACIONES DE CONTRIBUCIONES:				
32	Tesoro. Valores. Segundo semestre de 1942	2.691.919,01	2.692.590,37	»	671,36
80	Tesoro. Valores. Primer semestre de 1943	19.055.110,12	19.237.333,93	»	182.223,81
95	Tesoro. Valores. Segundo semestre de 1943	10.845.421,85	17.223.026,95	»	6.377.605,10
33	Tesoro. Certificaciones. Segundo semestre de 1942	749.314,55	749.314,55	»	»
83	Tesoro. Certificaciones. Primer semestre de 1943	1.173.127,30	1.185.124,60	»	11.997,30
98	Tesoro. Certificaciones. Segundo semestre de 1943	192.643,98	981.736,49	»	789.092,51
35	Corporaciones. Segundo semestre de 1942	114.295,41	114.943,03	»	647,62
43	Corporaciones. Primer semestre de 1943	1.019.597,48	1.016.251,98	3.345,50	»
86	Corporaciones. Segundo semestre de 1943	293.480,68	546.576,01	»	253.095,33
	Recaudadores. Voluntaria. Cuarto trimestre de 1942	»	»	»	»
42	Recaudadores. Voluntaria. Primer trimestre de 1943	6.440.432,76	6.440.432,76	»	»
84	Recaudadores. Voluntaria. Segundo trimestre de 1943	7.328.616,13	7.328.616,13	»	»
93	Recaudadores. Voluntaria. Tercer trimestre de 1943	6.054.701,23	6.054.701,23	»	»
106	Recaudadores. Voluntaria. Cuarto trimestre de 1942	5.741.202,66	1.988.644,00	3.752.558,66	»
37	Recaudadores. Ejecutiva. Cuarto trimestre de 1942	2.729.765,77	2.729.765,77	»	»
81	Recaudadores. Ejecutiva. Primer trimestre de 1943	3.097.736,26	3.097.736,26	»	»
85	Recaudadores. Ejecutiva. Segundo trimestre de 1943	3.426.726,25	3.426.726,25	»	»
96	Recaudadores. Ejecutiva. Tercer trimestre de 1943	3.350.608,45	3.350.608,45	»	»
105	Recaudadores. Ejecutiva. Cuarto trimestre de 1943	2.652.338,01	48.679,68	2.603.658,33	»
38	Recaudadores. Certificaciones. Segundo semestre de 1942	755.554,12	755.554,12	»	»
82	Recaudadores. Certificaciones. Primer semestre de 1943	1.185.124,60	1.185.124,60	»	»
94	Recaudadores. Certificaciones. Segundo semestre de 1943	981.736,49	194.707,10	787.029,39	»
39	Presupuesto de Contribuciones.	888.071,80	1.125.418,30	»	237.346,50
	Recaudación de Contribuciones	»	»	»	»
92	Depositario. Contribuciones	22.457.457,06	21.752.095,32	705.361,74	»
31	Tesoro. Valores. Primer semestre de 1942	849,03	»	849,03	»
34	Corporaciones. Primer semestre de 1942	15.934,81	15.934,71	0,10	»
36	Recaudadores. Ejecutiva. Tercer trimestre 1942.	0,06	0,06	»	»
41	Organismos cedentes de recaudación. Cuenta de diferencias	»	123,22	»	123,22
44	Presupuesto extraordinario de 1942	16.375.429,24	16.375.429,24	»	»
46	Idem ídem. Capítulo 2.º Bienes provinciales	1.375.429,24	»	1.375.429,24	»
47	Idem ídem. Capítulo 13. Créditos provinciales	15.000.000,00	10.000.000,00	5.000.000,00	»
48	Idem ídem. Capítulo 4.º Bienes provinciales	51.129,48	1.375.429,24	»	1.324.299,76
49	Idem ídem. Capítulo 11. Obras públicas y edificios provinciales.	890.077,28	13.744.584,77	»	12.854.507,49
50	Idem ídem. Capítulo 15. Crédito provincial	921.037,45	1.055.415,23	»	134.377,78
51	Idem ídem. Capítulo 18. Imprevistos.	92.611,73	200.000,00	»	107.388,27
45	Depositario. Presupuesto extraordinario	10.000.710,97	1.955.468,11	8.045.242,86	»
115	Presupuesto extraordinario de caminos y vías provinciales	3.017.457,29	3.017.457,29	»	»
117	Depositario. P. extraordinario de caminos y vías provinciales.	2.263.092,96	194.217,75	2.068.875,21	»
114	P. E. C. Capítulo 11. Obras públicas y Edificios provinciales.	194.217,75	3.017.457,29	»	2.823.239,54
116	P. E. C. Capítulo 3.º Subvenciones y donativos.	3.017.457,29	2.263.092,96	754.364,33	»
	TOTALES.	323.441.731,95	323.441.731,95	58.475.744,34	58.475.744,34

Valladolid, 20 de Enero de 1944. El Interventor, José M.ª Izquierdo. V.º B.º: El Presidente, Eusebio Rodríguez F. Vila.

Comisión Gestora. Sesión ordinaria del día 27 de Enero de 1944. Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos correspondientes. Eusebio Rodríguez F. Vila. El Secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**B. cilla de Valderaduey**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1944, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes, pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las ordenanzas de exacciones, durante los cuales, el Ayuntamiento, admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Bevilla de Valderaduey, 23 de Enero de 1944.—El alcalde, Ciriaco Martínez.

353—156

Castroponce

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría, por quince días, para oír reclamaciones.

Castroponce, 24 de Enero de 1944.—El alcalde, Maurino Collantes.

252—157

Cubillas de Santa Marta

La cobranza de las cuotas del repartimiento general de utilidades del segundo semestre del año 1943, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 18 del actual, por el recaudador municipal don Andrés Velicia de los Ríos.

Cubillas de Santa Marta, 9 de Febrero de 1944.—El alcalde, Teodoro Tadeo.

426—158

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NÚMERO 2****REQUISITORIA**

Miñambres Gómez, Samuel; de 21 años de edad, hijo de Santiago y Manuela, soltero, sin profesión, natural de Marín (Pontevedra), que estuvo domiciliado en Madrid, calle de Modesto Lafuente, 80, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Valladolid, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y ser indagado en causa número 307 de 1943

sobre robo y constituirse en prisión, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades civiles y militares la busca y prisión del referido procesado, que caso de ser habido será puesto a disposición de dicho Juzgado en la Prisión provincial de Valladolid.

Valladolid, a 9 de Febrero de 1944.—El secretario judicial, P. H., Santos Porres.

402

TORDESILLAS**EDICTO**

Don José Conde Losada, juez de instrucción accidental de esta villa de Tordesillas y su partido.

En virtud de lo acordado en el sumario que con el número 4 del año actual se instruye en este Juzgado, sobre robo, se interesa que todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que se dirán, los cuales han sido sustraídos la noche del 3 al 4 del actual al vecino de Wamba, Germán de Castro Gago, y caso de ser habidos los pondrán a disposición de este Juzgado, así como a las personas en cuyo poder se hallaren, caso de no justificar su legítima adquisición.

Las aves y corderas sustraídas son:

Unas doce o catorce corderas, de un peso aproximado de unos quince kilos, blancas unas y negras otras, sin marca alguna.

Once gallinas, de las cuales tres eran de plumaje blanco, dos negras, una avellanada, dos rojas, y las restantes negras con las plumas del cuello color rojo, y Un gallo blanco, con pintas rojas, aves todas ellas de raza castellana.

Dado en Tordesillas a siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—José Conde Losada.—P. S., Eugenio Milán.

405

Juzgados municipales**VALLADOLID.—NÚMERO 1****CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor juez municipal del Juzgado número uno de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue en dicho Juzgado, en virtud de sumario número 136 de 1943, formulado por denuncia impuesta por Alfonso García Hermida, de 36 años, casado y vecino de esta capital, contra desconocido; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de Ley, al autor del hurto cometido al denunciante, con fecha 25 de Abril del pasado último año, en el Campo Grande, de un tripode de máquina fotográfica y estuche de cuero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, de esta ciudad, el día 15 de Febrero próximo y hora de las diez y seis y treinta, a la celebración del

correspondiente juicio, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintiocho de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El secretario, Mario Aparicio.

279

VALLADOLID.—NÚMERO 2**CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor juez municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, en providencia de diligencias de juicio verbal de faltas, que se siguen en dicho Juzgado bajo el número 632 de 1943, sobre hurto de un reloj a Amparo Gutiérrez Tirador, contra Braulio Rubio Luengo y Alejandra Ballesteros Gutiérrez, actualmente de ignorado paradero, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de Ley a expresados denunciados, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, de esta ciudad, el día veintiocho de Febrero próximo y hora de las doce, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid a treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El secretario, Narciso Martín Sanz.

383

ANUNCIOS OFICIALES**Parque de Intendencia de Valladolid****ANUNCIO**

Hasta el día 23 del mes de Febrero actual, a las once horas, se admiten en las oficinas de este Establecimiento ofertas para la compra, por gestión directa, de artículos de venta libre y que a continuación se detallan, que serán puestos libres de todo gasto, en los almacenes del depósito de Intendencia de Salamanca, durante el mes de Marzo próximo.

Paja para pienso, 1.000 quintales métricos.

Leña, 2.800 quintales métricos.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición de quienes interesen en este Parque y en el depósito de Intendencia de Salamanca, todos los días laborables, de 10 a 12 y de 15 a las 17 horas, siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe de los anuncios.

Valladolid, 7 de Febrero de 1944.—El teniente coronel director, Francisco Márquez Guijarro.

393—159

Imprenta de la Diputación provincial